

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, relativo a los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Anento (Zaragoza).

Acordada por Decreto 9/1995, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la Zona de Anento (Zaragoza), publicado en el BOA nº 17, de 10 de febrero de 1995, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de Concentración Parcelaria, darán comienzo el día 3 de febrero de 2003 y se prolongarán, en principio, durante un periodo de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón, los títulos escritos que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de esta zona será, en principio, el de las tierras pertenecientes al término municipal de Anento (Zaragoza). Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Zaragoza, 23 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña María Pilar García Puyuelo, de la Resolución recaída en el expediente número 50/0000655-I/93, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 29/10/2002, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El/La interesado/a podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 24 de enero de 2003.—La Directora Provincial del I.A.S.S., María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Noe Viter Velasco de la Resolución recaída en el expediente nº 202/0621-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 17 de enero de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 23 de enero de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 24 de enero de 2003.—La Directora del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

ANEXO

Expediente: 50.010/03-C

Fecha: 15 de enero de 2003

Nombre: Construcciones Angel Pallás, S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Artículo 2º del Real Decreto 515/1.989 de 21 de abril sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compra-venta y arrendamiento de viviendas (BOE número 117 de 17 de mayo de 1989) en relación con el artículo 43.1.9º de la Ley 8/1.997